UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 177 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 19 ABR. 2013

Vista la documentación sobre designación de Directores de las Escuelas de Formación Profesional de Educación Secundaria y Ciencias de la Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que, los días 07 y 14 de marzo de 2013, se realizaron los actos eleccionarios para elegir al Director de la Escuela de Formación Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación y al Director de la Escuela de Formación Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, respectivamente, bajo la conducción del Decano encargado de cada Facultad;

Que, según las actas de elección, el Mg. Teodosio Zenobio Poma Solier, resultó elegido en el cargo de Director de la Escuela de Formación Profesional de Educación Secundaria, y el Mg. Urbano Muñoz Ruiz como Director de la Escuela de Formación Profesional de Ciencias de la Comunicación;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32º, literal k) de la Ley de Universitaria Nº 23733, el artículo 127º, literal j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 09 de abril de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR al Mg. TEODOSIO ZENOBIO POMA SOLIER, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, como Director de la Escuela de Formación Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo de un (01) año, a partir del 08 de marzo de 2013 al 07 de marzo de 2014.

Artículo 2º.- DESIGNAR al Mg. URBANO MUÑOZ RUIZ, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, como Director de la Escuela de Formación Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo de seis (06) meses, a partir del 15 de marzo de 2013 al 14 de setiembre de 2013.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración al cargo a favor de los citados docentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. LEONARDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

c.c. /mjsl